INFORME DE EVALUACIÓN Nº 05/2017

San Lorenzo, 06 de Junio de 2017.-

A : **ABOG. MARCO A. RAMÍREZ ORTEGA**, JEFE
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES.

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.

REF. : "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE GENERADOR ELÉCTRICO" - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL – CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN - CÓDIGO Nº 04 – I.D. Nº 326.511.-

ANTECEDENTES.

- La Resolución Nº 130/2017, por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.
- La Resolución Nº 181/2017, por la cual se integra el Comité de Apertura y el Comité de Evaluación de Ofertas para los Llamados programados en el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción para el Ejercicio Fiscal 2017.
- La Resolución N° 350/2017, por la cual se AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERADOR ELÉCTRICO DE LA INSTITUCIONES DE LA MARCA REPRESENTANTE CARTERPILLAR.
- La Ley Nº 2.051/20 03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Decreto N° 21.909 y El Decreto Nº 5.174 que reglamentan la vigencia y ampliación de la Ley N° 2.051/2003.
- La Ley Nº 3.439 del 31 de diciembre de 2007. Que modifica la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- La Ley N° 5.554/2016, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017".
- Decreto Nº 6657/2017 por el cual se establece que para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017 de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), seguirá vigente el Presupuesto de Ingresos, Gastos y Financiamiento aprobados por la Ley Nº 5554/2016, "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", y sus Modificaciones al 31 de Diciembre de 2016,
- El Decreto Reglamentario Nº 6715/2017 por el cual se Modifica el Decreto Nº 4774/2016, que reglamenta la Ley Nº 5554, del 5 de Enero del 2016, "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", vigente para el Ejercicio Fiscal 2017.".
- El Art. 33 inc. a) de la Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 620/2017, cuyo fondo para la presente contratación se encuentra expresamente previsto en el Sub Grupo de Gasto: **240**. GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN, con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, expedida por la Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Presupuesto de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.
- El formulario con mesa de entrada digital Nº 310178 de fecha 02/05/2017 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- La invitación cursada a las empresas: H. PETERSEN S.A.C.I.
- Los Presupuestos presentados por las Empresas: N y F Ingeniería de Yannina Zumahia Notario Galeano, y H Petersen S.A.C.I.
- Las ofertas económicas presentadas por las Empresas, según **Acta de Apertura Nº 05 /2017** de fecha 11de Mayo de 2017:

Empresas	NyF Ingeniería de Yannina Zumahia Notario Galeano	H Petersen S.A.C.I.
R.U.C. N°	3829515-6	80002126-6
Total de Guaraníes	**25.263.000**	**27.800.000**

COMENTARIOS.

De conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/2003, el Decreto Nº 21.909/2003, el Decreto Nº 5.174/2005 y demás normativas legales concordantes, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas designados por Resolución Nº 181/2017; y en virtud del Art.5° de la misma, además fue convocado el Jefe del Departamento de Servicios Generales, el **Sr. Víctor H. Maldonado Giménez**, para realizar la Evaluación Técnica, en el marco del presente llamado.

1. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS.

1.1. ASPECTO SUSTANCIAL.

Se ha realizado la verificación de los documentos presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las

condiciones establecidas en la Ley Nº 2.051/2003, el Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, respecto al suministro de las documentaciones de carácter sustancial requeridos en la Carta Invitación.

Documentaciones	N y F Ingeniería de Yannina Zumahia Notario Galeano	H Petersen S.A.C.I.
I a) El Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE
I b) Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE
I c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.,*	CUMPLE	CUMPLE
II a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad Civil del firmante de la oferta.*	CUMPLE SIPE	CUMPLE
II e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del Poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No aplica	CUMPLE
III a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la Persona Jurídica tales como la Escritura Pública de **Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales y sus Modificaciones**. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	No Aplica	CUMPLE SIPE
III d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del Firmante de la oferta para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: un **Poder suficiente** otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos Societarios que justifiquen la Representación del Firmante, tales como las Actas de Asamblea y de Directorio en el caso de las Sociedades Anónimas. *	No Aplica	CUMPLE SIPE
Constancia del SIPE Nº:	1.448.385	1.447.328
Foliatura Fojas Nº:	**27**	**38**

Este Comité de Evaluación procede a realizar la corrección en la foliatura de la oferta de la empresa **N y F Ingeniería de Yannina Zumahia Notario Galeano**, debiendo ser su foliatura hasta el **N°27**, debido a que la misma registro dos veces el folio N° 12 y no hasta el N° 26, según lo registrado en el Acta de Apertura N° 05, además este Comité constata la falta de foliatura de la oferta correspondiente a la empresa **H. Petersen S.A.C.I.,** y se procede a foliar la oferta de la misma del folio N°01 al 38, teniendo en cuenta que las omisiones mencionadas corresponden a un error formal en documentos sustanciales, y no constituye una desviación significativa, que en nada pretende confundir a la convocante, se toma como válida las ofertas de las mismas de conformidad a los establecido en el Art. 59 del Decreto N° 21909/03, y se prosigue con la evaluación económica.

Se deja constancia que las documentaciones de carácter sustancial (*), tanto las presentadas con las ofertas como las que constan como "Activo" en el SIPE, fueron verificadas y aprobadas por este Comité.

1.2. ASPECTO ECONÓMICO.

Seguidamente este Comité de Evaluación procedió a realizar la verificación de los cálculos aritméticos de la Lista de Precios de las ofertas presentadas, resultando que ninguna ha presentado errores aritméticos y seguidamente se procede a realizar la comparación de los precios ofertados atendiendo a los Arts. 61º y 63º del Decreto Nº 21.909/2003, y se procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden de menor a mayor, de conformidad al sistema de adjudicación POR TOTAL.

Contrato Abierto: por Monto: Monto Mínimo: Gs. 20.000.000.-, Monto Máximo Gs. 40.000.000.-

Empresas	NyF Ingeniería de Yannina Zumahia Notario Galeano	H Petersen S.A.C.I.
Total de Guaraníes	**25.263.000**	**27.800.000**

Considerando las ofertas detalladas en el cuadro que antecede, y teniendo en cuenta que el presente llamado es realizado por la Vía de la Excepción, acogiéndose al Art. 33 de la Ley 2051/2013 inc. **a)**... *el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos",* se procede a la verificación de los documentos de carácter legal.

1.3. ASPECTO LEGAL - DOCUMENTOS LEGALES.

Seguidamente se procede a verificar la presentación las Documentaciones de carácter legal solicitados en las bases del presente llamado y de en virtud del Artículo 59 del Decreto Nº 21.909/03, en fecha 30 de mayo del corriente, este Comité ha procedido a solicitar por Nota N° 033 a la empresa N y F Ingeniería de Yannina Zumahia Notario Galeano, y Nota N° 034 a la empresa H Petersen S.A.C.I., la presentación de los documentos de carácter legal cuya presentación ha sido omitida por las mismas junto con sus ofertas.

De las documentaciones solicitadas a la empresa **N y F Ingeniería de Yannina Zumahia Notario Galeano**, se observa que ha suministrado la copia del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2015, presenta una Declaración Jurada en vez del Certificado de Origen Nacional, No presenta la Carta de Representación del Fabricante de la marca Cartepillar, solicitando prórroga para la presentación, y además presenta la Nota con la Planilla de Desglose de Precio para el ítem N° 1 - 1.4.

De las documentaciones solicitadas la Empresa **H Petersen S.A.C.I.**, se observa que ha suministrado el Anexo C Especificaciones Técnicas de los Bienes o Servicios, y NO presenta el Certificado de Origen Nacional.

Las documentaciones requeridas fueron contestadas en tiempo por las empresas mencionadas, a continuación, se expone el análisis de las documentaciones legales presentadas, como las que constan como "Activo" en el SIPE, siendo las mismas verificadas y aprobadas por este Comité de Evaluación, las documentaciones se presentan bajo el criterio de Cumple, No cumple:

Documentos Legales	N y F Ingeniería de Yannina Z. Notario Galeano	H Petersen S.A.C.I.
I d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE
II b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC.	CUMPLE SIPE	CUMPLE
II c) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE SIPE	CUMPLE
II d) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente correspondiente al Primer Semestre del año 2017.	CUMPLE SIPE	CUMPLE
III c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE SIPE	CUMPLE
V a) Fotocopia de Contratos anteriores y/o facturaciones de Mantenimiento de Generadores Eléctricos, dentro del Ejercicio último Fiscal 2016.	CUMPLE	CUMPLE
V b) Presentar mediante Declaración Jurada el Listado de Representantes, Miembros y/o Socios Accionistas de la Sociedad con sus respectivos números de Cédulas de Identidad Civil, con el fin de consultar en la Base de Datos del SINARH o bien en la SFP.	NO APLICA	CUMPLE
V c) Copia simple Balance General y Estado de Resultado correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.	*** CUMPLE**	CUMPLE
V d) Fotocopia simple de su última presentación de la Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado (IVA).	CUMPLE SIPE	CUMPLE
V e) Fotocopia simple de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta Ejercicio Fiscal 2015.	CUMPLE SIPE	CUMPLE
V f) Presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC, la no presentación del mismo no descalifica la oferta, sin embargo decae el derecho de beneficiarse con dicho margen de preferencia.	***NO CUMPLE / NO APLICA**	***NO CUMPLE / NO APLICA**
V g) Copia de la Carta de Representación oficial de la Marca CATERPILLAR.	***NO CUMPLE**	CUMPLE
Anexo C Especificaciones Técnicas de los Servicios a ser Adquiridos	CUMPLE	***CUMPLE**

Aplicación del Margen de Preferencia

Inmediatamente se procede a considerar la aplicación del margen de preferencia para productos o servicios de origen nacional, y se verifica que las empresas oferentes, no han proveído con su oferta el "Certificado de Origen Nacional", y habiéndoseles solicitado no han suministrado, por lo que NO corresponde aplicar el margen de preferencia, conforme a los lineamientos indicados en la Ley N° 4858/11, el Decreto N° 6225/11 y N° 6674/11.

Análisis de los Precios ofertados

Este Comité de Evaluación procede a solicitar por Nota N° 033 en fecha 30 de mayo el desglose de los precios unitarios de la oferta de la empresa, N y F Ingeniería de Yannina Zumahia Notario Galeano, la que fue remitida por Nota por la empresa N y F Ingeniería de Yannina Zumahia Notario Galeano, en el plazo establecido y siendo los precios ofertados por la empresa analizados por este Comité de Evaluación, la oferta no se aparta sustancialmente de la estimación de costos, a excepción del Ítem N° 1, 1.4 cuyo precio ofertado ha superado, en un 800%, el precio referencial establecido, el precio es por lo expuesto considerado inaceptable y se procede a descalificar la oferta de la empresa **N y F Ingeniería de Yannina Zumahia Notario Galeano**, por no resultar conveniente para los intereses de la institución, de conformidad lo dispuesto en el Art. 1° de la Resolución N° 1173/2016 "Por la cual se dispone la modificación del Art. 2° de la Resolución DNCP N° 956/16, en la cual se establecen las directrices relativas a la estimación de costos y aprueba Criterios de Evaluación, para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Según se desprende del cuadro y los párrafos que anteceden, la oferta más baja corresponde a la presentada por la empresa **N y F Ingeniería de Yannina Zumahia Notario Galeano**, habiéndose observado que NO cumple con la documentación legal y siendo además rechazado su oferta en el análisis de precios, seguidamente se continua la evaluación de la segunda mejor oferta, la presentada por la empresa **H Petersen S.A.C.I.,** por lo cual y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento en cuanto a capacidad financiera.

A continuación, se procedió a evaluar la **Situación Financiera** del mismo de acuerdo a lo establecido en las bases del presente Llamado, según la siguiente información: *Tener capacidad financiera de acuerdo a la copia del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2015, el análisis de los* ***Índices Financieros, donde: a) Ratio de Liquidez, deberá ser igual o mayor que 1; b) Endeudamiento, no deberá ser mayor a 0,80; y c) Rentabilidad / Patrimonio, no deberá ser negativo.***

	H Petersen S.A.C.I.	
Ratio de Liquidez		**CUMPLE**
Activo Corriente	147.325.123.726	**1,30**
Pasivo Corriente	113.536.219.942	
Razón de Endeudamiento		**CUMPLE**
Total Pasivo	176.331.477.205	**0,57**
Total Activo	308.943.218.697	
Rentabilidad/Patrimonio		**CUMPLE**
Utilidad Neta	10.732.779.918	**0,09**
Patrimonio	115.778.961.574	

Seguidamente y conforme a los criterios establecido en las Bases del Llamado, se ha procedido a verificar si los oferentes no se encuentran comprendidos en las Prohibiciones previstas en los Incisos **a) y b**) del Artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas, en base al siguiente análisis:

Nº	Empresas	Representantes	Cédula de Identidad Civil Nº	Incs. del Art. 40 Ley Nº 2051/2003	Cumplimiento	Observación
1	H. PETERSEN S.A.C.I.	Juan H. Petersen	191.578	a)	Se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios o fue Funcionario de la Insitución?.	Sin Registro
				b)	Es Funcionario Público según lo establecido en la Ley de la Función Pública?	Sin Registro
		Juan María Petersen	812.447	a)	Se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios o fue Funcionario de la Insitución?.	Sin Registro
				b)	Es Funcionario Público según lo establecido en la Ley de la Función Pública?	Sin Registro
		Juan Pablo Luraschi	350.837	a)	Se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios o fue Funcionario de la Insitución?.	Sin Registro
				b)	Es Funcionario Público según lo establecido en la Ley de la Función Pública?	Sin Registro

Conforme lo asentado en los párrafos y los cuadros precedentes se concluye que la empresa H Petersen S.A.C.I. cumple con las documentaciones de carácter sustancial, legal, los parámetros económicos y financieros requeridos, y no se encuentran imposibilitados para ejecutar el contrato.

1.4. VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA EXPERIENCIA.

De conformidad a lo establecido en la bases del llamado, en el punto 20 – Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la capacidad técnica y la experiencia, de las documentaciones presentadas por la empresa H Petersen S.A.C.I., se expone el siguiente análisis:

Experiencia

Experiencia / Oferente	H Petersen S.A.C.I.	
Copia de Contratos anteriores de Servicios de Mantenimiento de Generador Eléctrico durante el Ejercicio Fiscal 2016, equivalente mínimamente al 50% de monto máximo del presente llamado.	50%	Copias Presentadas
Monto de la Oferta/Monto Máximo	40.000.000	
Importes	**20.000.000**	**36.792.124**
		CUMPLE

Especificaciones Técnicas

Seguidamente, este Comité de Evaluación procede a solicitar la verificación de las especificaciones técnicas, al Sr. Víctor H. Maldonado Giménez, quien manifiesta que la empresa, H Petersen S.A.C.I., cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en las bases del llamado, de acuerdo a la verificación de la presentación de la Planilla de Especificaciones Técnicas de los Bienes o Servicios a ser Adquiridos, Plan de Entregas, para la prestación de los servicios requeridos en el presente llamado.

Basado en los análisis realizados, éste Comité determina que la empresa **H Petersen S.A.C.I.,** cumple con las Especificaciones Técnicas y Experiencia necesaria y cuentan con los precios más bajos.

Considerando lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, "... *la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, que presente el precio evaluado como el más bajo,* luego de los análisis realizados este Comité de Evaluación, concluye que la empresa **H Petersen S.A.C.I.**, cumple satisfactoriamente con todos los requisitos establecidos en la presente licitación.

2. RECOMENDACIÓN.

Tomando en consideración los Principios Generales de la Ley Nº 2.051/2003 de CONTRATACIONES PUBLICAS y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y Nº 5.174/2005 y demás disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y de conformidad a los Art. 27°, 28°, y 33° de la Ley N° 2.051/2003, y los Art. 58°,59°,60°,61°,62 y 63° del Decreto Nº 21.909/2003, este Comité de Evaluación recomienda:

2.1 APROBAR el presente Informe del Comité de Evaluación.

2.2 **ADJUDICAR** el Llamado para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE GENERADOR ELÉCTRICO" - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL – CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN - CÓDIGO Nº 04 – I.D. Nº 326.511,** a la empresa que ha cumplido con las especificaciones técnicas, condiciones legales y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y cuya oferta es la más convenientes para los intereses de la Institución, según el siguiente detalle:

2.2.1 **H PETERSEN S.A.C.I.;** para la totalidad de los Ítems, tomando en consideración que la forma de adjudicación es por el TOTAL. El monto adjudicado asciende al monto máximo de **G. 40.000.000.- (Guaraníes cuarenta millones)** y al monto mínimo de **G. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones),** I.V.A. Incluido, para la "Provisión de Servicios de Mantenimiento de Generador Eléctrico", cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios Adjudicados que forma parte del presente Informe.

2.3 **IMPUTAR** la presente erogación al **Sub Grupo de Gasto: 240. GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, DE MANTENIMIENTO, Y REPARACIONES,** con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, hasta el monto de G. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones), previstos en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal del año 2017, y el saldo de Gs. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones), quedará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal del año 2018, por ser un Llamado de Ejecución Plurianual.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Lic. Hugo Erico Ovelar
Jefe Departamento de Presupuesto

Lic. Miguel Tomás Figueredo
Jefe Departamento de Patrimonio

C.P. Lourdes Amalia Reyes Peña
Coordinadora Comité de Evaluación

C.P. Antonio Darío Valdez Lezme
Jefe División Almacenes y Suministros

Sr. Víctor H. Maldonado Giménez
Jefe Departamento de Servicios Generales

Lic. Gustavo Antonio Ramírez Jara
Encargado de Llamados